CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Atlántico
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6716144
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 de septiembre de 2024
OBJETO	Contratar la adquisición de la ropa de trabajo para los instructores y administrativos de la Regional Atlántico del SENA. Lote No. 02.
CONTRATISTA	M BRANDS S.A.S.
CC o NIT	900.952.980 - 2
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE INICIO	06 de septiembre de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Del 06 de septiembre de 2024 al 05 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 302.063.484,07
PRÓRROGA NRO.	No aplica.
FECHA DE TERMINACIÓN	05 de diciembre de 2024
ADICIÓN NRO.	No aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 302.063.484,07
FORMA DE PAGO	Pago único.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 06 de septiembre de 2024 al 05 de diciembre de 2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Cumplir con las especificaciones técnicas establecidos en el presente estudio previo	El contratista ha dado cumplimiento a los requisitos técnicos señalados en el estudio previo.	
Entregar las prendas objeto de la presente contratación de alta calidad, con las condiciones y garantías que se requieran, totalmente nuevos, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	A la fecha, el contrato se encuentra en ejecución; no obstante, el contratista adelanta las gestiones para la entrega de las prendas.	

Disponer de una plataforma digital o sitio web que incluya el catálogo de prendas y que cuente con un mecanismo que permita la escogencia de los bienes por parte del servidor público destinatario, de fácil acceso, que cuente condiciones, seguridad y privacidad a través de la generación de usuarios para cada uno de los destinatarios con claves de acceso intransferibles. Una vez culminado el proceso de elección, el contratista procederá a la confección conforme con las prendas y tallas seleccionadas por el servidor público.	El contratista presentó a esta supervisión el link de la plataforma digital que permitió la elección de las prendas por parte de los funcionarios.	Enlace sitio web: https://www.mbrands.com.co/sena
Entregar el set de tallas para que los funcionarios que requieran puedan escoger la talla que más se ajuste a sus condiciones antropométricas.	El contratista entregó en las instalaciones de la coordinación del grupo de gestión de talento humano el set de tallas para las pruebas y medidas por parte de los funcionarios.	Acta de recibido del set de tallas. Anexo No. 01
Para los casos de las tallas no comerciales, el proveedor seleccionado deberá enviar junto con el Set de tallas el instructivo para realizar la toma de medidas y que de esta manera la Entidad pueda enviar las medidas del funcionario (a) con talla no comercial	El contratista presentó físicamente y a través de la plataforma digital, la guía de tallas y/o tabla de medidas para conocimiento de los funcionarios.	

Para el caso del calzado, deberá enviar un catálogo con las medidas y el instructivo de medidas para escoger la talla de calzado adecuada, además de contar con tallas no comerciales para escogencia de los funcionarios. Podrá enviar también si lo prefiere, una muestra de tallas de cada modelo de calzado para evitar así devoluciones por seleccionar tallas equivocadas	El lote adjudicado no comprende la contratación de calzado.	No aplica
Garantizar que todas las costuras en las prendas suministradas estén exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar con la tensión adecuada de los hilos, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o que la prenda pierda su forma y calidad inicial de diseño durante su uso.	A la fecha, el contrato se encuentra en ejecución. No obstante, las muestras de las prendas presentadas por el contratista cumplieron con las condiciones de calidad exigidas.	Acta de recibido de las muestras de las prendas. Anexo No. 01
Garantizar la buena calidad de los elementos.		
Realizar el cambio de las prendas o elementos defectuosos	A la fecha no se ha hecho exigible tal obligación.	No aplica.
Asumir todos los costos y gastos de envío de prendas a los almacenes de la regional, cambios por tallas y/o garantías, envío de muestras a los laboratorios y cualquier gasto que se genere durante la ejecución del contrato y el término de la garantía	El contratista asumió los gastos de envío del set de tallas y muestras de las prendas a las instalaciones de la coordinación del grupo de talento humano.	

Asumir todos los costos y gastos de los laboratorios, el SENA no reconocerá pago alguno por la necesidad de uso de laboratorios.	A la fecha no se ha hecho exigible esta obligación.	No aplica
Cumplir con el término de garantía de calidad ofrecida para los bienes.	Las garantías del contrato se encuentran vigentes.	
Garantizar que los precios unitarios de los elementos sean los indicados dentro de la propuesta.	A la fecha no se ha hecho exigible tal obligación dado que el contratista no ha presentado la facturación por encontrarse el contrato en ejecución.	
Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.	El contratista atiende los requerimientos, solicitudes, llamadas telefónicas y correos electrónicos enviados por el personal que apoya la ejecución del contrato.	Correos institucionales.
Presentar junto con la facturación, la planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente.	A la fecha no se ha hecho exigible tal obligación por encontrarse el contrato vigente.	

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
3/12/2024	N/A	N/A	N/A	$302.063.484,07	0%

Se deja constancia que a la fecha no se han efectuado pagos al contratista.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** No aplica.	**Planilla nro.** No aplica.

NOTA INTERNA. No obstante, mediante certificación de fecha 20/08/2024, MARGOTH MOLINA MEZA, en calidad de representante legal de M BRANDS SAS. certificó el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Anexo No. 02

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	85-44-101131676		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	04 de septiembre de 2024		
FECHA APROBACIÓN	06 de septiembre de 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/09/2024	05/04/2025	$90.619.045,22
Salarios y prestaciones sociales	04/09/2024	05/12/2027	$15.103.174,20
Calidad del servicio	04/09/2024	05/06/2025	$90.619.045,22

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

1. Que la Dirección Regional Atlántico adelantó proceso de selección para contratar la adquisición de la ropa de trabajo para los instructores y administrativos de la Regional Atlántico del SENA.

2. Que el proceso se llevó a cabo a través de cuatro lotes, atendiendo a lo dispuesto en el manual de ropa de trabajo de los instructores y administrativos y según las necesidades de prendas de vestir y de calzado así:

Lote 1	Ropa de Instructores y Administrativos Damas
Lote 2	Ropa de Instructores y Administrativos Caballeros
Lote 3	Ropa de Instructores y Administrativos (Uniformes)
Lote 4	Calzado Administrativos e instructores

3. Que, como resultado del proceso de selección, se adjudicó el Lote No. 02 al proponente M BRANDS S.A.S., identificado con NIT No. 900.952.980 - 2

4. Que el contrato No. CO1.PCCNTR.6716144 se suscribió el 04 de septiembre de 2024 e inició ejecución el 06 de septiembre de 2024. El plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 05 de diciembre de 2024.

5. Que en los estudios previos proyectados para la presente contratación se indicó que, el contratista presentaría el set de tallas con la finalidad de que los funcionarios puedan escoger la talla más adecuada, igualmente, la elección de las prendas se realizaría a través de plataforma digital a través de usuarios para cada uno de los destinatarios. Además, previo al inicio de la elaboración de las prendas, el proveedor seleccionado debe entregar una muestra de cada una de las prendas para aprobación por parte del supervisor.

6. Que, una vez iniciado el contrato, se realizaron reuniones con el contratista para socializar los términos de ejecución relacionados con el set de tallas y la entrega de las muestras previo a la elaboración de las prendas.

7. Que luego de surtir las gestiones logísticas, el contratista en fecha 26 de septiembre de 2024, presentó a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano, el set de talla de las prendas contratadas. En ese sentido, se convocó a los funcionarios para que asistieran a realizarse las mediciones de las prendas. Posteriormente, en fecha 07 de octubre de 2024, el contratista presentó a la Coordinación del Grupo de

Gestión de Talento Humano de la Regional, las muestras de las prendas contratadas. En consecuencia, mediante correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2024, se invitó a los miembros del comité de ropa de trabajo y a instructores técnicos que apoyan este proceso, para evaluar las muestras entregadas por el contratista; realizándose en fecha 21 de octubre de 2024.

8. Que, conforme al procedimiento, los instructores técnicos y los miembros del comité de ropa de trabajo aprobaron las muestras presentadas por el contratista; las observaciones en el diseño de alguna de las prendas que fueron presentadas por los instructores fueron subsanadas por el contratista.

9. Que, para dar continuidad a la ejecución del contrato, concluido el proceso de prueba de tallas y luego de validar la configuración de la plataforma digital presentada por el contratista, la suscrita informó a los funcionarios que podían proceder con la elección de las prendas correspondientes en la plataforma dispuesta por el contratista. Tal citación fue reiterada por esta coordinación a través de correos electrónicos mediante los cuales se instó a los funcionarios a participar del proceso de elección de las prendas y recordando la fecha de finalización de esta actividad, en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones.

10. Que, pese a los múltiples requerimientos realizados por esta coordinación, algunos funcionarios no atendieron las citaciones realizadas. A su vez, lo anterior implicó dar respuesta a varias peticiones y requerimientos realizadas por el grupo ocupacional, en las que se recordaba la importancia de participar en la elección de las prendas para entregar la ropa de trabajo contratada.

11. Que, con ocasión a lo anterior, la Entidad adoptó medidas para la consolidación y entrega de la información del tallaje de las prendas destinados para confección, remitiendo al contratista la información requerida el pasado 06 de noviembre de 2024.

12. Que el contratista reportó a esta coordinación una novedad con relación a las tallas de los pantalones dado que, presuntamente según el consolidado generado por la plataforma, la mayoría de los funcionarios escogieron talla XXL.

13. Que lo anterior, implicó realizar un ejercicio de validación por parte de esta coordinación en el sentido de contactar a cada uno de los funcionarios para validar la talla de la prenda inferior del pantalón. Por tanto, al concluir el ejercicio adelantado para confirmar nuevamente las tallas de aquellos funcionarios a quienes por error les aparece selección de talla pantalón XXL, en fecha 18 de noviembre de 2024 se envió al contratista la base de datos con las tallas como insumo para iniciar la confección.

14. Que, posteriormente, desde esta coordinación con el apoyo del equipo de contratación, se realizó seguimiento permanente al contratista para validar las fechas de entrega de las prendas contratadas.

15. Que mediante oficio de fecha 02 de diciembre de 2024, el contratista presenta a esta supervisión, solicitud de prórroga del contrato de referencia indicando lo siguiente:

"Sabemos que la poca asistencia por parte de los funcionarios para la elección de las prendas retrasó el proceso de confección de las prendas. Por esto, la Entidad solucionó con diligencia la situación y en fecha 06 de noviembre de 2024, recibimos la elección de tallas y modelos de las prendas y zapatos contratados. Sin embargo, esto produce una alteración en el plazo de ejecución del contrato dado que es natural que las fábricas de tela hagan cierre de sus plantas a finales de noviembre del presente año, situación que nos compromete significativamente para cumplir con la fecha límite de entrega de la prendas en almacén como lo estipula el contrato, por ende solicitamos a la entidad por factores técnicos comerciales ajenos al contratista extienda plazo de ejecución debido a estos factores externos del sector.

Además, por lo complejo del proceso debido a la cantidad de registro a tomar en tallas, la compilación de información se extendió más de lo normal, indispensable para la programación e inicio de fabricación de prenda final. Por todo esto, solicitamos prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024"

16. Que, una vez evaluada la solicitud de prórroga del contrato, procedo a recomendar a la ordenadora del gasto la prórroga del mismo toda vez que, se hace necesario dar continuidad con la ejecución del contrato y el tiempo que le resta resulta insuficiente dadas las novedades presentadas con algunos funcionarios respecto a su renuencia para seleccionar las prendas en la plataforma digital propuesta. A su vez, teniendo en cuenta que nos encontramos próximos a finalizar el año y tal como lo informa el contratista en su oficio de prórroga, los tiempos aumentan para el recibido de los pedidos de telas y demás insumos necesarios. Por tanto, se requiere contar con tiempo suficiente para garantizar la entrega de lo contratado.

17. Que, en calidad de supervisora del contrato y de acuerdo con la solicitud de prórroga recibida, se constata la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

18. Que igualmente, la Entidad constató que, en la oferta económica presentada por el contratista, la aplicación de la fórmula matemática sobre el valor total arroja un resultado que no corresponde a la

operación matemática planteada. Por tanto, se realizará corrección aritmética en valor total, la cual no supera el 2% de la oferta presentada por el contratista, y dado que se trata de una operación exacta y cierta en la que no hay interpretaciones sobre el ofrecimiento del proponente por parte de la Entidad Estatal, se procederá con la correspondiente modificación a favor de la entidad. Por tanto, el valor del contrato corresponde a la suma de **$302.063.400.** (Anexo No. 03)

19. A su vez, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución No. 1182 de 2006 "*Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA*", se entiende por ropa de trabajo *"las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir d: manera adecuada las funciones que realiza en la entidad según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que realice, contribuyendo así en el empleado a mantener su salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales"*

20. Que en los estudios previos del presente contrato se señaló lo siguiente: *"(…) no obstante, en caso tal que haya nuevas incorporaciones de servidores a la planta que adquieran el derecho a la dotación o que resulten correcciones a la necesidad actual, será procedente modificar adicionando u eliminando cantidades al contrato si este aún se encuentra en ejecución."*

21. Que posterior a la consolidación de la necesidad de la cantidad de prendas a contratar, se presentaron novedades con relación a algunos funcionarios, así:

- El funcionario Oscar De Jesus Perez Hernandez falleció en fecha 11 de septiembre de 2024.

- El funcionario Luis Calet Villegas Cano presentó a esta coordinación en fecha 17 de julio de 2024, comunicación del fondo de pensiones mediante la cual certifican que su solicitud pensional de SOLICITUD POR INVALIDEZ fue APROBADA.

- El funcionario Jhilmar Alexis Rueda Silva informó a la coordinación que recibió la ropa de trabajo en la Regional Meta.

22. Por lo anterior, se hace necesario realizar una modificación en el contrato en el sentido de excluir las prendas asignadas a los funcionarios y, en consecuencia, realizar una reducción en el valor del contrato, así:

Nombre funcionario	Prenda a la que tiene derecho	Cantidad inicial	Nueva cantidad
Oscar De Jesus Perez Hernandez	Camisa	3	0
	Blue Jean	3	0
Luis Calet Villegas Cano	Camisa	3	0
	Blue Jean	3	0
Jhilmar Alexis Rueda Silva	Vestido hombre	3	0

23. Que, teniendo en cuenta el nuevo valor del contrato con la corrección aritmética realizada, se realizará la modificación en la cantidad de las prendas a entregar por el contratista de conformidad con las novedades relacionadas en el presente documento, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A REDUCIR	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
2	CAMISA 11510042/11510027	Ud.	6	$ 235.826	$1.414.956
3	VESTIDO HOMBRE 11510225	Ud.	3	$ 761.269	$2.283.807
4	BLUE JEAN UNISEX 11510161	Ud.	6	$ 183.655	$1.101.930
TOTAL VALOR CANTIDADES A REDUCIR					$4.800.693

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	NUEVA CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA
1	SUDADERA UNISEX 11550250	Ud.	3	3	$ 933.441
2	CAMISA 11510042/11510027	Ud.	603	597	$ 140.788.044
3	VESTIDO HOMBRE 11510225	Ud.	90	87	$ 66.230.419
4	BLUE JEAN UNISEX 11510161	Ud.	421	415	$ 76.216.858
5	PANTALONETA UNISEX 11510170	Ud.	3	3	$ 426.783
6	CAMISETA 11550260	Ud.	43	43	$ 3.932.722
7	MEDIAS 11510414	Ud.	3	3	$ 72.967
8	BUZO 11550261	Ud.	3	3	$ 527.007
9	PANTALON 11510230	Ud.	33	33	$ 8.134.466
NUEVO VALOR DEL CONTRATO CON REDUCCIÓN Y CORRECCIÓN ARITMETICA					$ 297.262.707

Valor contrato sin corrección aritmética:	$302.063.484,07
Valor contrato con corrección aritmética y reducción:	$297.262.707
Valor a reducir:	$4.800.777,07

24. Que teniendo en cuenta lo anterior, el valor a reducir corresponde a **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS ($4.800.777,07),** que corresponde a la diferencia entre el valor del contrato (sin corrección aritmética) y el nuevo valor teniendo en cuenta la corrección aritmética realizada y el ajuste de cantidades. Por tanto, el nuevo valor del contrato es **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($297.262.707).**

25. Que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado.

26. Que a los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual se permite que se realicen modificaciones a los contratos, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público.

27. Que la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato. Así, la fecha de terminación podrá variar con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual.

28. Que, dado a todas las circunstancias expuestas, y con la finalidad de garantizar una adecuada ejecución del contrato, se hace necesario realizar la presente modificación del contrato teniendo en cuenta lo dicho anteriormente.

29. Que, la supervisión del contrato encuentra justificada las modificaciones según los considerandos expuestos en este documento.

30. Que, en consideración de lo expuesto y en cumplimiento de los cometidos estatales y en aras de dar efectiva cobertura de la necesidad que conllevó a la celebración del contrato No CO1.PCCNTR.6716144, se recomienda al ordenador del gasto la modificación de este

31. Que, el contratista se obliga a expedir la ampliación de las pólizas correspondientes como resultado de la prórroga del contrato.

32. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

- **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024
- **MODIFICAR** el valor inicial del contrato suscrito el cual corresponde a TRESCIENTOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($302.063.400.)
- **REDUCIR** cantidades a la oferta económica del presente contrato.
- **REDUCIR** el valor del contrato en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS ($4.800.777,07) IMPUESTOS INCLUIDOS, el cual incluye la corrección aritmética realizada del valor comprometido. Por tanto, el nuevo valor del contrato corresponde a DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS SETECIENTO SIETE PESOS M/CT ($297.262.707)

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

Anexos:

1. Anexo No. 01. Actas de recibido de las muestras finales de cada prenda.
2. Anexo No. 02. Certificación de aportes parafiscales.
3. Anexo No. 03. Valores modificación contrato
4. Anexo No. 04. Soportes funcionarios.

Para constancia se firma en Barranquilla, el 04 de diciembre de 2024.



Liz Bleydis Fonseca Consuegra
Supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.6716144



Monica Rocio Vergara Carrillo
Apoyo a la supervisión del contrato No. CO1.PCCNTR.6716144

Elaboró: Adriana Lucía Martínez Cury. -Abogada contratación despacho Regional